

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal
Palmira Valle

INFORME SECRETARIAL.

A despacho del señor Juez, informando que el extremo demandante solicita el pago de depósitos judiciales. Empero, a la fecha no existe reporte de los mismos en el portal del Banco Agrario de Colombia. Queda para proveer.

Palmira Valle, Veintinueve (29) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA VALLE, VEINTINUEVE (29) DE MARZO DE 2023
AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 0316
RADICACION No. 2018 - 00174 - 00**

Visto el informe secretarial que antecede y verificado el mismo, observa este despacho judicial que el extremo demandante realizó solicitud de pago de depósitos judiciales, sin embargo, verificado el portal web del Banco Agrario de Colombia, no se observa la existencia de los mismos, situación que ya había sido resuelta por el despacho mediante auto de sustanciación No. 0868 de fecha veintidós (22) de Julio de dos mil veintidós (2022), por lo que se le indicará a la parte interesada, que deberá atenderse a la citada providencia.

Con fundamento en lo anteriormente expuesto, el Juzgado Primero Civil Municipal de Palmira Valle,

DISPONE

ÚNICO: ATÉNGASE el apoderado de la COOPERATIVA SUCCOOP, a lo dispuesto en el auto de sustanciación No. 0868 de fecha veintidós (22) de julio de dos mil veintidós (2022), conforme lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

El Juez,

NOTIFÍQUESE

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 035 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 30 de marzo de 2023

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:
Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal

Juzgado Municipal
Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **827f941667f5f532d137a37ad5685134dbfd5ff722ddb95eb91842e2028e1d6e**

Documento generado en 29/03/2023 10:06:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>